

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-132

Registrado el embargo, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal de la ciudad para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 350-1437350, funcionario al cual se comisionara para el efecto.

Desígnese como secuestre a VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS SAS. Comuníquesele oportunamente.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez